

SECCIÓN: UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0798/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 06 de noviembre del 2020

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00752820**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0738/2020, de fecha doce de octubre del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00752820 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **UT/0793/2020**, de fecha **cinco de noviembre del dos mil veinte**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el cual **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada en cuanto a sus funciones y competencias**

Aunado a lo anterior, adjunto el oficio **DCD/041/2020**, de fecha **cinco de noviembre del dos mil veinte**, suscrito por el Director de Capacitación y Difusión del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada en cuanto a sus funciones y competencias**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que

deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

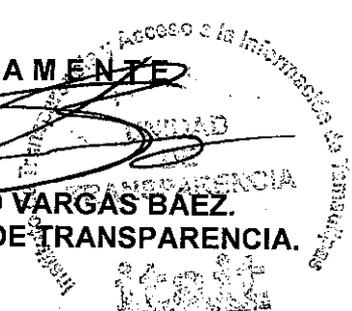
Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE


LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 12 de octubre del 2020

OFICIO: UT/0738/2020.

NÚMERO INTERNO: si-324-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00752820

**LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ.
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN
DEL INSTITUTO DE TRASPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
PRESENTES.-**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00752820, en la que se requiere lo siguiente:

" ¿Solicito los documentos que comprueben las propuestas realizadas al Pleno relacionadas a criterios y lineamientos para la realización de acciones específicas para la difusión del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.

Solicito la evidencia de las actividades relacionadas a Gobierno Abierto que el itait ha realizado, asimismo, cuáles han sido los resultados y cómo es que han evaluado los progresos. Favor de omitir las pláticas impartidas, sólo requiero evidencia de acciones realizadas que sirvan a la operación o favorezcan a la sociedad.

Cuál ha sido la evolución y progresos, considerando los años 2017, 2018, 2019 y 2020; en materia de profesionalización (no sólo asistencia a pláticas) de los Sujetos Obligados, relacionado a los temas de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y Archivos, es decir, la continuidad que ha tenido el itait en materia de preparación de los funcionarios públicos que desempeñan esas actividades. Solicito el material didáctico y pedagógico así como de evaluación de progresos en cuanto a conocimientos, utilidad y mejoramiento del desempeño laboral de los servidores públicos. En caso de que sea la misma plática introductoria (en 2017, 2018, 2019 y 2020) a los temas no habría cómo responder a todas las preguntas, por lo tanto, sólo digan que no se ha hecho lo suficiente y expliquen por qué la falta de continuidad.

Solicito el resultado de la medición del impacto que tuvieron los convenios firmados en el 2017, 2018 y 2019. Las pláticas impartidas a partir de una firma de convenio, pudieron haberse dado con o sin convenio, por lo tanto, pediré que no justifiquen su impacto a través de esas actividades.

¿Cómo capacita el itait a la sociedad? Solicito la evidencia de las actividades que el itait ha impartido, asimismo, los resultados de las evaluaciones del impacto de estas actividades de capacitación.

¿Qué tiene que ver la igualdad sustantiva con la capacitación? Aparte de pláticas que muy seguramente se hablarán de una o dos en muchos años que tiene el itait, que otras acciones ha llevado a cabo el Órgano Garante de Tamaulipas para promover la igualdad sustantiva en las acciones emprendidas en materia de capacitación. Solicito la evidencia de las mismas y las evaluaciones de impacto?" (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 30 de del presente año**.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: UT/0793/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 05 de Noviembre del 2020.

**C. SOLICITANTE.
P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud con folio **00752820**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

"Solicito la evidencia de las actividades relacionadas a Gobierno Abierto que el Itait ha realizado, asimismo, cuáles han sido los resultados y cómo es que han evaluado los progresos. Favor de omitir las pláticas impartidas, sólo requiero evidencia de acciones realizadas que sirvan a la operación o favorezcan a la sociedad." (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento, en donde usted solicita saber: "evidencia de las actividades relacionadas a Gobierno Abierto que el Itait ha realizado, asimismo, cuáles han sido los resultados y cómo es que han evaluado los progresos": **R.- me permito informarle que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, no ha realizado actividades relacionadas a Gobierno Abierto es por eso que no se podrá encontrar los resultados de las mismas, por consecuencia la respuesta es igual a cero.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. SERGIO VARGAS BAEZ.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p.- Archivo

SECCION: **DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO.**

NÚMERO DE OFICIO: **DCD/041/2020**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2020

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.

Titular de la Unidad de Transparencia del ITAIT.

PRESENTE:

Por medio del presente remito a usted la respuesta a la solicitud de información **si-324-2020**, con folio de la Plataforma Nacional **00752820**, a fin de remitirla al solicitante.

- Durante el ejercicio 2020 ésta Dirección puso a consideración de la Presidencia el Programa de Capacitación 2020 bajo el formato denominado **"Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados"** (Anexo) que la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura de la Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia desarrolló para ser utilizado por todos los Órganos de Transparencia del país para el cumplimiento de los Programas Nacionales PROTAI y PRONADATOS y atender las necesidades identificadas en materia de Capacitación por los Órganos Garantes en el marco de los trabajos de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia. Por razón de la contingencia sanitaria, dicho formato fue ajustado a la realidad prevaleciente, atendiendo las recomendaciones de las autoridades de salud, en el que se limitó la atención presencial y se privilegió el trabajo a distancia.
- En relación al tema de profesionalización se le informa que dentro del Sistema Nacional de Transparencia, ni en las entidades federativas, no se cuenta con un servicio profesional de carrera en materia de derecho a la información y protección de datos personales; los Sujetos Obligados deben atender los mecanismos relacionados a dichos derechos, por tanto, tienen la facultad de designar a sus titulares de las unidades de transparencia y comités de transparencia, no establece el nivel educativo ni profesional requerido para dichos cargos; por otra parte, el ITAIT promueve la capacitación de los servidores públicos ofreciendo los talleres, conferencias y actividades de capacitación en el conocimiento de los derechos que tutela, sin que existe la obligación del Órgano Garante de crear un perfil profesional en los servidores públicos que atienden los mecanismos legales. Otros mecanismos utilizados para apoyar a los organismos son la atención telefónica y en línea, mediante asesorías que otorga el personal del Instituto.
- En relación a los Convenios de Colaboración, no se cuenta con un instrumento de medición de impacto, dichos acuerdos establecen el compromiso de colaborar en acciones relacionadas a la capacitación y difusión del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales.
- El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, difunde el derecho a la información y la protección de datos personales a través de los medios que tiene disponibles para ello, como son: su portal de internet, el programa de radio "Generación Transparente", las redes sociales institucionales y mediante actividades que desarrolla de manera conjunta con otros

Sujetos Obligados a través de los convenios de colaboración, con instituciones educativas y con asociaciones de la sociedad civil; Se anexan acciones de capacitación y difusión realizadas durante los ejercicios 2017 al 2020.

Con fundamento en el ARTÍCULO 16. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, numeral 5., que establece que: "La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante", por tal razón no es posible entregar evaluaciones de impacto, ya que durante el ejercicio 2020 no se realizaron por ésta Dirección.

- Con relación a la igualdad sustantiva se refiere a la aplicación de mecanismos y acciones que permitan identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de todas las personas en el ejercicio de los derechos que tutela el Instituto; en ese sentido el Instituto en Coordinación con la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del Sistema Nacional de Transparencia, llevamos a cabo acciones que favorezcan a la atención de grupos con discapacidad visual, como fue la impresión de la Ley de Transparencia en Sistema Braille que se entregó a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, al Sistema DIF Tamaulipas, al Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas y en el propio Instituto para permitir a las personas que lo requieran el acceso a dichos documentos para consulta. Se implementó en el portal del ITAIT mecanismos para atender a personas con debilidad visual y auditiva. Además se llevaron a cabo talleres de capacitación internos para sensibilizar al personal en el trabajo en equipo y la igualdad sustantiva. Por otra parte la Plataforma Nacional de Transparencia cuenta con mecanismos aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia, del cual forma parte éste instituto, de mecanismos que permitan a las personas con discapacidad acceder a los derechos tutelados, lo que representa una acción en favor de la igualdad sustantiva (Se anexa información de apoyo).

Mediante los medios disponibles, se hace la difusión de los beneficios de la libertad de información pública, buscando con ellos hacer del conocimiento de la sociedad, sin distinción alguna los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

itait

Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas
LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

c.c.p.- Archivo.

SECCION: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO.

NÚMERO DE OFICIO: DCD/041/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2020

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.

Titular de la Unidad de Transparencia del ITAIT.

PRESENTE:

Por medio del presente remito a usted la respuesta a la solicitud de información **si-324-2020**, con folio de la Plataforma Nacional **00752820**, a fin de remitirla al solicitante.

- Durante el ejercicio 2020 ésta Dirección puso a consideración de la Presidencia el Programa de Capacitación 2020 bajo el formato denominado **"Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados"** (Anexo) que la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura de la Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia desarrolló para ser utilizado por todos los Órganos de Transparencia del país para el cumplimiento de los Programas Nacionales PROTAI y PRONADATOS y atender las necesidades identificadas en materia de Capacitación por los Órganos Garantes en el marco de los trabajos de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia. Por razón de la contingencia sanitaria, dicho formato fue ajustado a la realidad prevaeciente, atendiendo las recomendaciones de las autoridades de salud, en el que se limitó la atención presencial y si privilegió el trabajo a distancia.
- En relación al tema de profesionalización se le informa que dentro del Sistema Nacional de Transparencia, ni en las entidades federativas, no se cuenta con un servicio profesional de carrera en materia de derecho a la información y protección de datos personales; los Sujetos Obligados deben atender los mecanismos relacionados a dichos derechos, por tanto, tienen la facultad de designar a sus titulares de las unidades de transparencia y comités de transparencia, no establece el nivel educativo ni profesional requerido para dichos cargos; por otra parte, el ITAIT promueve la capacitación de los servidores públicos ofreciendo los talleres, conferencias y actividades de capacitación en el conocimiento de los derechos que tutela, sin que existe la obligación del Órgano Garante de crear un perfil profesional en los servidores públicos que atienden los mecanismos legales. Otros mecanismos utilizados para apoyar a los organismos son la atención telefónica y en línea, mediante asesorías que otorga el personal del Instituto.
- En relación a los Convenios de Colaboración, no se cuenta con un instrumento de medición de impacto, dichos acuerdos establecen el compromiso de colaborar en acciones relacionadas a la capacitación y difusión del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales.
- El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, difunde el derecho a la información y la protección de datos personales a través de los medios que tiene disponibles para ello, como son: su portal de internet, el programa de radio "Generación Transparente", las redes sociales institucionales y mediante actividades que desarrolla de manera conjunta con otros

Sujetos Obligados a través de los convenios de colaboración, con instituciones educativas y con asociaciones de la sociedad civil; Se anexan acciones de capacitación y difusión realizadas durante los ejercicios 2017 al 2020.

Con fundamento en el ARTÍCULO 16. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, numeral 5., que establece que: "La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante", por tal razón no es posible entregar evaluaciones de impacto, ya que durante el ejercicio 2020 no se realizaron por ésta Dirección.

- Con relación a la igualdad sustantiva se refiere a la aplicación de mecanismos y acciones que permitan identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de todas las personas en el ejercicio de los derechos que tutela el Instituto; en ese sentido el Instituto en Coordinación con la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del Sistema Nacional de Transparencia, llevamos a cabo acciones que favorezcan a la atención de grupos con discapacidad visual, como fue la impresión de la Ley de Transparencia en Sistema Braille que se entregó a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, al Sistema DIF Tamaulipas, al Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas y en el propio Instituto para permitir a las personas que lo requieran el acceso a dichos documentos para consulta. Se implementó en el portal del ITAIT mecanismos para atender a personas con debilidad visual y auditiva. Además se llevaron a cabo talleres de capacitación internos para sensibilizar al personal en el trabajo en equipo y la igualdad sustantiva. Por otra parte la Plataforma Nacional de Transparencia cuenta con mecanismos aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia, del cual forma parte éste instituto, de mecanismos que permitan a las personas con discapacidad acceder a los derechos tutelados, lo que representa una acción en favor de la igualdad sustantiva (Se anexa información de apoyo).

Mediante los medios disponibles, se hace la difusión de los beneficios de la libertad de información pública, buscando con ellos hacer del conocimiento de la sociedad, sin distinción alguna los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

itait

Instituto de Transparencia y Acceso
LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PEREIRA
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN
DIRECCIÓN DE CAPACITACION
Y DIFUSION

c.c.p.- Archivo.